



*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 30 de junio de 2023, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres" en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del anexo en el que se establecen las retribuciones salariales de los trabajadores afectados por el citado convenio. (2023063058)*

Visto el texto del Acta, de fecha 30 de junio de 2023, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para las Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000765011996, publicado en DOE de 22 de junio de 2023), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del anexo en el que se establecen las retribuciones salariales de los trabajadores afectados por el citado convenio (al haberse detectado un error material en el mismo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de julio de 2023.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS  
DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10:30 horas del 30 de junio de 2023, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC, representantes de las centrales sindicales más representativas del sector para la provincia de Cáceres, UGT y CCOO, así como miembros de la Federación Empresarial Cacereña y Federación Empresarial Placentina como organizaciones empresariales más representativas del sector, con motivo de la detección de un error en las tablas salariales del convenio de industrias de la madera de la provincia de Cáceres publicadas en el DOE del día 22 de junio de 2023.

Por tanto se procede a remitir las tablas salariales íntegras y se habilita a D. José Manuel González Calzada para la realización de los trámites oportunos para la subsanación del error.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.50 horas del día anteriormente señalado.

FEC

FEP

UGT

CCOO



GRUPO	CATEGORIA	SALARIO MES AÑOS 2020 A 2022 SIN ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	PLUS EXTRA TRANSPORTE MES AÑOS 2020 A 2022	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS AÑOS 2020 A 2022	VALOR HORA EXTRA AÑOS 2020 A 2022	SALARIO BASE MÁS PLUS EXTRASALARIAL AÑOS 2020 A 2022	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
4	JEFE DE OFICINA	1.281,10 €	54,09 €	1.281,10 €	17,92 €	1.335,18 €	33,85 €
5	OFICIAL PRIMERA	1.146,46 €	54,09 €	1.146,46 €	16,04 €	1.254,00 €	30,29 €
5	OFICIAL SEGUNDA	1.069,62 €	54,09 €	1.069,62 €	14,97 €	1.123,99 €	28,28 €
6	AUXILIAR	990,42 €	54,09 €	990,42 €	13,86 €	1.044,51 €	26,17 €
2	TITULADO	1.288,52 €	54,09 €	1.288,52 €	18,02 €	1.342,61 €	31,85 €
4	ENCARGADO	1.136,58 €	54,09 €	1.136,58 €	15,91 €	1.190,67 €	1,00 €
4	OF. TRAZADOR PREP.	1.124,84 €	54,09 €	1.124,84 €	15,74 €	1.178,92 €	0,97 €
5	OFICIAL DE PRIMERA	1.074,86 €	54,09 €	1.074,86 €	15,04 €	1.128,94 €	0,95 €
5	OFICIAL DE SEGUNDA	1.055,39 €	54,09 €	1.055,39 €	14,76 €	1.109,48 €	0,93 €
6	AYUDANTE	1.008,28 €	54,09 €	1.008,28 €	14,11 €	1.062,37 €	0,89 €
6	PEÓN ESPECIALIZADO	999,34 €	54,09 €	999,34 €	13,98 €	1.053,42 €	0,89 €
7	PEÓN ORDINARIO	992,71 €	54,09 €	992,71 €	13,89 €	1.046,79 €	0,88 €
	APRENDIZ SEGUNDO AÑO	904,56 €	54,09 €	904,56 €		958,64 €	
	APRENDIZ PRIMER AÑO	809,34 €	54,09 €	809,34 €		863,42 €	
	Dieta completa	44,36 €					
	Media Dieta	21,77 €					
	Kilometraje (€/km)	0,25 €					

NOTA: El cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades , por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades ordinarias como extraordinarias



GRUPO	CATEGORIA	SALARIO MES AÑO 2023 SIN ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	PLUS EXTRA TRANSPORTE MES AÑO 2023	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS AÑO 2023	VALOR HORA EXTRA AÑO 2023	SALARIO BASE MÁS PLUS EXTRASALARIAL AÑOS 2023	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
4	JEFE DE OFICINA	1.345,16 €	56,79 €	1.345,16 €	18,82 €	1.401,94 €	33,85 €
5	OFICIAL PRIMERA	1.203,78 €	56,79 €	1.203,78 €	16,84 €	1.316,70 €	30,29 €
5	OFICIAL SEGUNDA	1.123,10 €	56,79 €	1.123,10 €	15,72 €	1.180,19 €	28,28 €
6	AUXILIAR	1.039,94 €	56,79 €	1.039,94 €	14,55 €	1.096,74 €	26,17 €
2	TITULADO	1.352,95 €	56,79 €	1.352,95 €	18,92 €	1.409,74 €	31,85 €
4	ENCARGADO	1.193,41 €	56,79 €	1.193,41 €	16,71 €	1.250,20 €	1,00 €
4	OF. TRAZADOR PREP.	1.181,08 €	56,79 €	1.181,08 €	16,53 €	1.237,87 €	0,97 €
5	OFICIAL DE PRIMERA	1.128,60 €	56,79 €	1.128,60 €	15,79 €	1.185,39 €	0,95 €
5	OFICIAL DE SEGUNDA	1.108,16 €	56,79 €	1.108,16 €	15,50 €	1.164,95 €	0,93 €
6	AYUDANTE	1.058,69 €	56,79 €	1.058,69 €	14,82 €	1.115,49 €	0,89 €
6	PEÓN ESPECIALIZADO	1.049,31 €	56,79 €	1.049,31 €	14,68 €	1.106,09 €	0,89 €
7	PEÓN ORDINARIO	1.042,35 €	56,79 €	1.042,35 €	14,58 €	1.099,13 €	0,88 €
	APRENDIZ SEGUNDO AÑO	949,79 €	56,79 €	949,79 €		1.006,57 €	
	APRENDIZ PRIMER AÑO	849,81 €	56,79 €	849,81 €		906,59 €	
	Dieta completa	46,58 €					
	Media Dieta	22,86 €					
	Kilometraje (€/km)	0,27 €					

NOTA: El cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades , por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades ordinarias como extraordinarias



GRUPO	CATEGORIA	SALARIO MES AÑO 2024 SIN ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	PLUS EXTRA TRANSPORTE MES AÑO 2024	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS AÑO 2024	VALOR HORA EXTRA AÑO 2024	SALARIO BASE MÁS PLUS EXTRASALARIAL AÑOS 2024	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
4	JEFE DE OFICINA	1.412,41€	59,63€	1.412,41€	19,76€	1.472,04€	33,85€
5	OFICIAL PRIMERA	1.263,97€	59,63€	1.263,97€	17,68€	1.382,54€	30,29€
5	OFICIAL SEGUNDA	1.179,26€	59,63€	1.179,26€	16,50€	1.239,20€	28,28€
6	AUXILIAR	1.091,94€	59,63€	1.091,94€	15,28€	1.151,57€	26,17€
2	TITULADO	1.420,59€	59,63€	1.420,59€	19,87€	1.480,23€	31,85€
4	ENCARGADO	1.253,08€	59,63€	1.253,08€	17,54€	1.312,71€	1,00€
4	OF. TRAZADOR PREP.	1.240,14€	59,63€	1.240,14€	17,35€	1.299,76€	0,97€
5	OFICIAL DE PRIMERA	1.185,03€	59,63€	1.185,03€	16,58€	1.244,66€	0,95€
5	OFICIAL DE SEGUNDA	1.163,57€	59,63€	1.163,57€	16,27€	1.223,20€	0,93€
6	AYUDANTE	1.111,63€	59,63€	1.111,63€	15,56€	1.171,26€	0,89€
6	PEÓN ESPECIALIZADO	1.101,77€	59,63€	1.101,77€	15,41€	1.161,40€	0,89€
7	PEÓN ORDINARIO	1.094,46€	59,63€	1.094,46€	15,31€	1.154,09€	0,88€
	APRENDIZ SEGUNDO AÑO	997,28€	59,63€	997,28€	- €	1.056,90€	
	APRENDIZ PRIMER AÑO	892,30€	59,63€	892,30€	- €	951,92€	
	Dieta completa	48,91€	- €	- €	- €	- €	
	Media Dieta	24,00€	- €	- €	- €	- €	
	Kilometraje (€/km)	0,28€	- €	- €	- €	- €	

NOTA: El cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades , por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades ordinarias como extraordinarias